



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 21
DE MAYO DE 2018**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. José Carlos Lupión Carreño

No asisten, pero se excusan:

D^a M^a Luisa Cruz Escudero
D^a Cecilia Josefa Martín Villegas

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE MAYO DE 2018.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- OBRAS MAYORES.

2.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente O/161/17 y resultando:

D. José Antonio Acien Torres con DNI 1811674W, presenta solicitud de licencia de obra mayor en suelo rústico, para la construcción de un invernadero; de fecha de entrada en el Ayuntamiento de Berja de 14 de julio de 2017 (número de registro de entrada 3698), petición que reitera el 13 de diciembre de 2017 mediante solicitud registrada de entrada al número 6428.

Con la solicitud se acompaña, Documento técnico elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Juan Carlos Blanco Alonso denominado Proyecto de Explotación Agrícola,

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	njubLyjj8/MY+y0mWw0Ifg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/05/2018 15:18:02
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/05/2018 10:48:22
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/njubLyjj8/MY+y0mWw0Ifg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Construcción de invernadero, Balsa de Riego semi empotrada sobre el terreno y construcción de nave agrícola multitúnel de estructura metálica en el Paraje "El Tajo" de Berja, polígono 12, parcela 72. Este documento no está visado por Colegio Profesional alguno.

Solicitada asistencia al Área de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Almería se ha emitido informe técnico desfavorable con fecha 24 de abril de 2018 e informe jurídico desfavorable con fecha 24 de abril de 2018, el cual se fundamenta exclusivamente en el informe técnico.

De acuerdo con el informe técnico:

"3. Clasificación del suelo

3.2.1.- De acuerdo con la planificación territorial (POTPA):

La parcela en la que se pretende actuar se encuentra ubicada en la zona de **Áreas de Transformaciones Naturales** (Formaciones naturales y espacios naturales protegidos por la Ley 2/89), en el lindero sur esta próximo a la trama de Área de Cultivos Forzados en Expansión (usos agrícolas).

3.2.2.- De acuerdo con el planeamiento urbanístico (Adaptación Parcial de las NNSS de Berja):

La parcela objeto de este informe se encuentra en un ámbito que se clasifica como Suelo No Urbanizable, en el que se definen dos calificaciones para el ámbito en el que se pretenden realizar las obras objeto del proyecto presentado:

☐ SNU-ZEPPT-POTPA-NAT (según la leyenda del Plano nº1 "Ordenación estructural del municipio" de la adaptación parcial se corresponde con el Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial, Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense, Áreas de Formaciones Naturales; cuyo régimen de aplicación no se define en la memoria de la Adaptación Parcial).

☐ SUS-CN-S Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural (secano pastizal).

4.- Compatibilidad del uso solicitado

El uso solicitado es la ejecución de una explotación de uso agrícola en la modalidad de cultivos bajo plástico (intensivo); concretamente la construcción de un invernadero de aproximadamente 22.000 m² de superficie sobre una parcela de superficie 111.260 m², una nave multitúnel de estructura metálica de 150 m² y una balsa de riego semiempotrada en el terreno de un volumen de 1500 m³.

La parcela en la que se pretende ejecutar las obras, de acuerdo con el plano de ordenación de usos del POTPA, se ubica en la zona **Áreas de Transformaciones Naturales** (Formaciones naturales y espacios naturales protegidos por la Ley 2/89).

En la memoria del proyecto técnico aportado, en el Anejo 1 sobre "Información Urbanística" (en el apartado de normativa POTPA) se transcribe el artículo 5.4 del citado plan, pero no se incluye justificación alguna de la aplicación de dicho precepto legal.

El uso agrícola intensivo y las construcciones complementarias que se definen en el proyecto aportado no es viable al no haberse justificado que es de aplicación el artículo 5.4 del POTPA.

En tanto no se justifique la viabilidad del uso propuesto no es posible continuar analizando el cumplimiento del resto de las determinaciones territoriales y urbanísticas que le serían de aplicación, en su caso, a la actuación solicitada.

5.- Conclusión.

De acuerdo con lo establecido en este informe el uso agrícola intensivo y las construcciones complementarias que se definen en el proyecto aportado NO SON VIABLES al no haberse justificado que es de aplicación el artículo 5.4 del POTPA."

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 del Reglamento de Disciplina Urbanísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias,

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	njubLyjj8/MY+y0mWw0Ifg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/05/2018 15:18:02
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/05/2018 10:48:22
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/njubLyjj8/MY+y0mWw0Ifg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Denegar la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, por los motivos expuestos en el informe técnico transcrito.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 145.589,20 €.Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €

Liquidación: 1.455,89 €

Ingresado Anteriormente: ... 0,00 €

A Ingresar..... 1.455,89 €

Tercero.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE AYUDA EN ESPECIE EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONSISTENTES EN LA ENTREGA EN PROPIEDAD DE VEHÍCULOS FURGONETAS A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada relacionada con el expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con la Resolución de 2 de mayo de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas en especie previstas en la Orden de 24 de noviembre de 2017, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, consistentes en la entrega en propiedad de vehículos furgonetas, a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía de menos de 20.000 habitantes, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Resolución de 2 de mayo de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas en especie previstas en la Orden de 24 de noviembre de 2017, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	njubLyjj8/MY+yOmWw0Ifg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/05/2018 15:18:02
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/05/2018 10:48:22
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/njubLyjj8/MY+yOmWw0Ifg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Memoria Democrática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, consistentes en la entrega en propiedad de vehículos furgonetas, a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía de menos de 20.000 habitantes, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Segundo: Solicitar Ayuda en especie consistente en la entrega en propiedad de un vehículo furgoneta, según las condiciones reguladas en las bases reguladoras y la convocatoria de 2018.

Tercero: Que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3 para ser beneficiaria de estas ayudas, y en particular que:

b.1. Dispone de personal propio de la entidad local cualificado para la conducción del vehículo, en función del uso al que se destine.

b.2. Dispone de presupuesto suficiente y facultad legal para hacer frente a todos los gastos que se deriven de la entrega del vehículo en propiedad y de su puesta en funcionamiento, según informe de la persona titular de la Intervención de la entidad local solicitante.

b.3. No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

c) Las ayudas similares recibidas de entidades públicas para la misma finalidad en los 5 años previos a la fecha de convocatoria a la que opten de acuerdo con las presentes bases, así como aquellas solicitadas y no concedidas a la fecha de la presentación del Anexo I (formulario de solicitud).

Cuarto: Remitir este acuerdo a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

4º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

1º.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2º.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

3º.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	njubLyjj8/MY+y0mWw0Ifg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/05/2018 15:18:02
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/05/2018 10:48:22
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/njubLyjj8/MY+y0mWw0Ifg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

4º.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
ANTONIO FRANCISCO TORRES GARCÍA	320180000250	1.000€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1. ASUNTOS SOCIALES. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

De D/Dª IGG con DNI 78039696Y que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 332,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 664,00.

5.2. PROPUESTA PARA INICIAR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PARA LOS PERIODOS DE NAVIDAD Y FERIA EN EL TÉRMINO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente C/08/18 y resultando:

Código Seguro De Verificación:	njubLyjj8/MY+y0mWw0Ifg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/05/2018 15:18:02
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/05/2018 10:48:22
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/njubLyjj8/MY+y0mWw0Ifg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Con fecha 21 de mayo de 2018 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del suministro de la iluminación ornamental para los periodos de Navidad y Feria en el término de Berja, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto, artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y de acuerdo con lo que establece el artículo 145.3 f) de la Ley 9/2017 al tratarse de un contrato de suministro, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de acuerdo con el Decreto 744/15 y 745/15, ambos de 16 de junio de 2015, de delegación de competencias de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

Segundo. Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa, quedando acreditado que la contratación de la iluminación ornamental extraordinaria para las festividades de Navidad y Feria, mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Tercero. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Los criterios de adjudicación serán los relacionados en la memoria justificativa.

Cuarto. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Quinto. De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe de Secretaría.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y siete minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	njubLyjj8/MY+y0mW0Ifg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/05/2018 15:18:02
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/05/2018 10:48:22
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/njubLyjj8/MY+y0mW0Ifg==		

